

T1:BP ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS

Todas las personas que entren o realicen trabajos en el interior de un espacio cerrado deberán ser conscientes de los peligros presentes, las precauciones específicas necesarias y deberán estar identificados en el JSA.

EPP

Básico: casco, lentes, zapatos, ropa de algodón manga larga

Casos: Dependiendo de lo requerido en el MSDS del material involucrado y del trabajo a realizar.

Ropa protectora dependiendo del material

Aparatos de respiración o monitores personales

Equipo de protección especial (trajes tyvek) para limpieza de tanque.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

El equipo que presenten para la iluminación del espacio deberá ser a prueba de explosión al igual que el equipo eléctrico. Solo cuando el espacio confinado tenga una atmosfera explosiva.

RESPONSABILIDADES DEL VIGÍA

Responsabilidades del vigía incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- Comunicación con los participantes según sea necesario para controlar el estado del participante y para alertar a los participantes de la necesidad de detener el trabajo o evacuar el espacio;
- Continuamente mantener una cuenta exacta de los participantes en el espacio;
- Asegurarse de que todos los participantes están equipados con el PPE requerido para realizar el trabajo en el espacio confinado;
- No entrar en el espacio por cualquier motivo y mantenerse fuera de la entrada del espacio en todo momento durante las operaciones de entrada hasta que sea relevado por otro vigía (o asistente) o hasta que se haya vencido o cancelado el permiso de entrada y todos los participantes han abandonado el espacio confinado;
- Monitoreo de participantes de actividades y la condición física y permanecer atento del trabajo que se realiza dentro del espacio y las condiciones dentro y fuera del espacio que podrían tener un impacto en la seguridad o la salud de los participantes a fin de determinar si es o no es seguro para los participantes el permanecer en el interior y realizar trabajos o actividades en el espacio;
- Solicitud de los participantes para evacuar el espacio inmediatamente en caso de peligro o una situación peligrosa en desarrollo dentro o fuera del espacio;
- Asegurar que las personas no autorizadas no ingresen al espacio confinado;
- En caso de urgencia, convocar a los rescatadores designados o servicios de emergencia autorizados de inmediato y asistir a los participantes a salida de espacios confinados;
- No dejar el lugar asignado hasta ser debidamente relevado, incluso para intentar un rescate;
- Realización de rescate sin ingreso como se especifica en los procedimientos de emergencia y los programas de rescate. El intento de rescate sin ingreso con la línea de recuperación desde fuera del espacio cerrado solamente cuando el equipo está en el lugar adecuado y tomando las precauciones

adecuadas para asegurar que el intento de rescate no presenta mayores peligros para el operador o el propio;

- Realización de rescate que requiere la entrada sólo después de ser relevado por una persona calificada, y sólo cuando se contemple en el programa de entrada de permiso, y sólo si está debidamente equipado, entrenado, capacitado y asignado como un salvador;
- No realizar otras tareas que puedan interferir con el deber primordial de controlar el espacio y la zona adyacente y la protección de los participantes;
- Asegurarse de que un permiso de entrada válido está vigente y se muestra en la ubicación de la entrada;
- La colocación de una barrera física a través de la entrada al espacio confinado y mostrando un signo "No entrar" cuando se retira el permiso de entrada o cuando el lugar de trabajo se deja desatendida.

CERTIFICACIONES (Que demuestre que tomo el curso)

Las personas que realicen trabajos en espacios confinados deberán estar entrenadas para realizar las labores con seguridad en dichos espacios. "trabajo en espacios confinados".

Nos deberá proveer el registro de los exámenes médicos practicados a los trabajadores que realicen trabajos en espacios confinados. Mismo que deberá ser al menos cada año y de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

- **Los exámenes médicos deberán satisfacer lo siguiente:**

- 1) El nombre del trabajador**
- 2) La evaluación médica del trabajador y**
- 3) El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional.**

El último examen practicado deberá conservarse mientras el trabajador se mantenga activo en la realización de trabajos en altura.

La persona que se hace la labor de vigía deberá estar entrenada en rescate de trabajos confinados y deberá conocer las responsabilidades que tiene como vigía. "Rescate en espacios confinados"